



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2024

ACTA N°38

RES. N° 2577/024

Exp. N° 2024-25-2-010338

DSPP/dbh/pm

VISTO: la Resolución N°1, Acta N° 174 de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”;

CONSIDERANDO: I) que se ha recibido con fecha 15 de julio de 2024 la segunda cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 1.979 (dólares americanos mil novecientos setenta y nueve), en el marco de la Resolución N°16, Acta N°90 de fecha 7 de diciembre de 2000 del Consejo Directivo Central;

II) que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2, por un monto total de \$ 78.459 (pesos uruguayos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

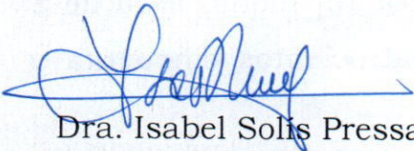
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

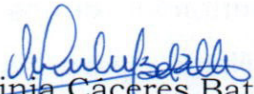
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de Legado Brunella:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	1	3.3 "Donaciones y Legados"	39.229
		704 - Reparaciones Generales			39.230
		Total			

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido siga a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN